



FO-GH-02-010-2020-02-157

**CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL DE LA
GOBERNACION DE CALDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES QUE SE
REQUIEREN CONTRATAR**

El PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2209 DE 1998 "Artículo 3º, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y considerando que:

El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El numeral 3, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En el Decreto 2209 DE 1998 "Artículo 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

En mérito de lo expuesto, se permite.



GOBIERNO DE
CALDAS

UNIDOS
ES POSIBLE

CERTIFICAR QUE:

Revisada la actual planta de cargos de la Administración Departamental no existen servidores públicos con la disponibilidad de tiempo completo para acompañar a la Sec. Gobierno, en las actividades contempladas en el objeto del contrato que se requiere como es:

Título requerido: TÉCNICO EN ESTUDIOS DE PRODUCCIÓN

Experiencia Profesional Requerida
24 MESES

Objeto: Prestar servicios y de apoyo a la gestión con un técnico con estudios en producción de televisión dentro del proyecto "Fortalecimiento de las acciones de orden público, seguridad y convivencia en el departamento de Caldas".

Perfil requerido: Técnico con estudios en producción de televisión

Estudios profesionales requeridos
TÉCNICO EN ESTUDIOS DE PRODUCCIÓN

Título de formación profesional: TÉCNICO EN ESTUDIOS DE PRODUCCIÓN

Personal requerido: 1

Dado en Manizales, en Febrero 20 de 2020

Flor Nelcy Giraldo Mejía
Flor Nelcy Giraldo Mejía
Profesional Especializada
Grupo Gestión Administrativa

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia

☎ 01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44

✉ atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co



@gobercaldas

🌐 www.caldas.gov.co